ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 579

SANTIAGO, 22 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 185-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, de 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; el Acuerdo N° 204-13, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 23 de Octubre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 59, de 2010, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; la Resolución Nº 1470, de 24 de Julio de 2012, de este Gobierno Regional que aprueba Convenio Mandato celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE RECOLETA", Código BIP N° 30121626-0**; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta Nº 1470, de 24 de Julio de 2012 de este Gobierno Regional y por Resolución Exenta N° 4946, de fecha 21 de agosto de 2012, del Servicio de vivienda y Urbanización Metropolitano, se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE RECOLETA", Código BIP N° 30121626-0;**

2º Que, de acuerdo al informe de reevaluación realizado por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional relativo al proyecto **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE RECOLETA", Código BIP N° 30121626-0**, señala que al analizar la propuesta de la Unidad Técnica se observa que el principal incremento se produce en las partidas de asfalto y hormigón, debido al aumento en los precios unitarios. El informe concluye que las modificaciones propuestas por la Unidad Técnica no alteran la naturaleza del proyecto ni contravienen con lo establecido en el Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, por lo tanto la solicitud de reevaluación queda aceptada y admisible;

3° Que, mediante Acuerdo N° 204-13, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 23 de Octubre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano se aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la reevaluación de la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE RECOLETA", Código IDI 30121626-0,** por un monto de M$499.282 para la comuna de Recoleta, con cargo a la Glosa Transantiago.

4° Que, por Memorándum N° 2092, de 06 de Noviembre de 2013, el Jefe de División de Análisis de Control de Gestión solicito la modificación del referido Convenio Mandato, en atención al incremento del monto disponible de la asignación de obras civiles, conforme a la reevaluación solicitada por la Unidad Técnica;

RESUELVO:

APRUEBASE modificación del Convenio Mandato celebrada el 17 de marzo de 2014, entre el Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urb

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

15011672

Metropolitano, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE RECOLETA", Código BIP N° 30121626-0,** que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Director (S), don **MAURICIO LIBERONA MARGUE**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE RECOLETA", Código BIP N° 30121626-0.** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1470, de 24 de julio de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y por Resolución Exenta N° 4946, de fecha 21 de agosto de 2012, del Servicio de vivienda y Urbanización Metropolitano.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	495.041.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	3.182.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.060.-
TOTAL		499.282.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 26-08-2013. Tipo de cambio: 521,46 $/US$)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de fecha 11 de octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Firmas: Mauricio Liberona Margue/ Director (S)/ Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano // Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

VGP/ SGA/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg
Distribución:
- Unidad Técnica
- Archivo Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Director (S), don **MAURICIO LIBERONA MARGUE,** ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO, COMUNA DE RECOLETA", Código BIP N° 30121626-0.** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1470, de 24 de julio de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y por Resolución Exenta N° 4946, de fecha 21 de agosto de 2012, del Servicio de vivienda y Urbanización Metropolitano.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	495.041.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	3.182.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.060.-
TOTAL		499.282.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 26-08-2013. Tipo de cambio: 521,46 $/US$)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de fecha 11 de octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

MAURICIO LIBERONA MARGUE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VGP/SGA/MRT/JZV/RAS/MDG/mdg

150/1684